



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

IV LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

24 de junio de 1991

Núm. 201

INDICE

Núms.

Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000135	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que el Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la aplicación de los fondos públicos que realiza el Ministerio de Asuntos Sociales y Organismos dependientes del mismo .....	1
------------	---	---

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

<p style="text-align: right;"><b>162/000135</b></p> <p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.</p> <p>162/000135.</p> <p>AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</p> <p>Proposición no de Ley por la que el Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la aplicación de los fondos públicos que realiza el Ministerio de Asuntos Sociales y Organismos dependientes del mismo.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su co-</p>	<p style="text-align: right;"><b>162/000135</b></p>	<p>nocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.</p> <p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, <b>Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</b></p> <p>A la Mesa del Congreso de los Diputados</p> <p>El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.</p>
--	---	--

La gestión desarrollada por los responsables del Ministerio de Asuntos Sociales desde su constitución como tal, no ha estado exenta de polémica desde el principio, recibiendo en ocasiones acusaciones sobre la politización del gasto.

Determinadas decisiones adoptadas por los responsables del Ministerio de Asuntos Sociales como son: el reparto de partidas de subvenciones con cargo al recargo del 0,5 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el abandono de apoyo a grupos que realizan una labor encomiable en sectores de marginación social favoreciendo por el contrario a otros grupos controlados por el PSOE, la utilización del presupuesto del Ingreso adjudicando los viajes del colectivo de la tercera edad a la empresa Ceres cuyas deudas contraídas se encuentran sin justificar ante esta Cámara, el reparto de fondos destinados a campañas publicitarias del Ministerio sin garantías de objetividad, el abandono del control obligatorio de este Ministerio sobre la ONCE, y la manipulación política de la Cruz Roja Española, ponen en entredi-

cho la transparencia y objetividad en el reparto de fondos públicos que tiene encomendado para el desarrollo de distintos programas ese Ministerio.

Con objeto de garantizar la plena transparencia y objetividad en la aplicación del gasto, y determinar las posibles responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los responsables de dicho Ministerio por la utilización no correcta de fondos públicos, el Grupo Parlamentario que suscribe, formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la aplicación de los fondos públicos que realiza el Ministerio de Asuntos Sociales y organismos dependientes del mismo.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961